

Año XVIII N° 1162

"EL ARGENTIN DJIJO"

PERIODICO JAPONES FUNDADO EN 1924

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO PAGADO
TARIFA REDUCIDA
CONCESION 718

Bs. As., Sábado 13 de Julio de 1940

SECCION CASTELLANA

Dirección: Uspallata 981. U. T. 23 - 7051

LA POLITICA JAPONESA QUE MUCHOS OCCIDENTALES NO QUIEREN COMPRENDER ES LA POLITICA IDEAL QUE PREDOMINARA EN EL FUTURO

Tokio, Julio. — La crítica sobre la política japonesa propalada por conducto de la agencia United Press, que acaba de ventilarse en los diarios latino-americanos, con un artículo del contraalmirante H. E. Yarnell, titulado: "El Japón desea dominar en Asia con exclusión de todos los Occidentales", no ha llamado mayormente la atención de la prensa japonesa, que está acostumbrada a esa clase de publicaciones, sin fundamento, que a menudo son utilizadas para defender su propia tiranía o ambición oculta ante los ojos ingenuos. Para los que conocen el manejo de la política norteamericana, el último trabajo del almirante Yarnell no es más que otra de tantas mentiras políticas con que se viene inundando al mundo desde hace muchos años. Los Estados Unidos que tiene la fiebre de armamentista necesita argumentos para convencer a su propio pueblo de la necesidad de tales gastos y, dadas las condiciones actuales de relaciones entre ese país y el Japón, consideran que será eficaz la condenación de la política japonesa, plantándola como amenazadora para su país. No hay verdad en lo que dice, menos sinceridad que jamás tuvo la declaración política emanante de Washington, por lo menos en lo que se refiere al Oriente. Según confiesa el autor del artículo en cuestión, la opinión sensata de los Estados Unidos, que conoce la verdad de la situación del Asia Oriental, desea la normalización de las relaciones con el Japón, perturbada por la actitud del Gobierno de Washington, contra la voluntad de ambos pueblos.

JAPON QUIERE QUE DESAPAREZCAN LOS DOMINIS COLONIALES

El contraalmirante Yarnell, para hacer creer que el Japón desea dominar en Asia, como los Estados Unidos desean dominar a las Américas, pretende engañar a los incautos que la historia japonesa no es sino un relato de conquistas a costa de China. Comienza a citar a Formosa, Corea y Manchuria, pero no explica su historia. Formosa es una isla que está situada al extremo sur del Japón, cuya soberanía fué discutida entre Japón y China y ésta última la cedió finalmente después de la guerra chino-japonesa de 1894-95. Corea fué conquistada por Japón en el año 200 de la era cristiana, dejó de ser tributaria por intriga de China. Japón la dejó independiente, cuando la China firmó el tratado de Tientsin para respetar su territorio, pero burlándose de la buena fe del Japón, quiso apoderarse, de donde nació la guerra chino-japonesa citada y de la que el Japón salió victorioso. Aún después de ella, el Japón trató de dejarla independiente, mas se apareció otra ave de rapiña que resultó ser la

Rusia. Sobrevino una nueva guerra, la ruso-japonesa, que también ganó el Japón. Si la Corea no es independiente hoy es debido a la amenaza constante de las potencias imperialistas de Europa con las que los Estados Unidos coopera en el Extremo Oriente, lejos de América, a pesar de mantener para sí como justa y natural la llamada doctrina de Monroe. En cuanto a la Manchuria, ojalá exista en el mundo muchos países como el Japón que pueda ayudar a un vecino como el Manchukuo para que progrese, próspero en paz y en orden, que está convertido en el paraíso del continente asiático, así declarado por los propios chinos que emigran hacia ella por millones al año.

Acuden a ella muy especialmente de la China clásica, la provincia de Shantung, cuna de la civilización continental y la más próspera de este vasto territorio, cuyos hijos trasladados a Manchukuo pasan ya de los 15 millones.

El almirante Yarnell debe ir a ver el estado de Manchukuo actual antes de hablar sin saber la verdad. Si lo dice a sabiendas, es un mal político. La cuestión manchuriana tiene una historia larga, historia que pudo ser evitada sino hubiera habido la intervención oficiosa e interesada de las potencias europeas ayudadas por los Estados Unidos, el cual hasta pretendió adueñarse de los ferrocarriles manchurianos después que Rusia los cedió al Japón al ser derrotada en aquella región.

Que las condiciones de los coreanos hoy bajo la administración japonesa que los entendidos de la política y de la administración de los Estados Unidos ponderan como modelo de las colonias, están peores que antes, según el almirante que al parecer está descalificado para hablar de tales cosas. Y habla de monopolios de comercio por el Japón en sus territorios. Corea que es hoy una parte del Japón, es lógico que predomine el comercio de la madre patria. En Manchukuo, que es un estado independiente protegido por el Japón, rigen leyes con respecto al comercio, como rigen las leyes americanas en su territorio. El Japón hace leyes y las respeta, lo mismo que tratados. En los Estados Unidos en donde declaran la libertad y la igualdad, y a pesar de los tratados de comercio, los asiáticos no tienen la libertad ni trato igual a los americanos o europeos.

El almirante que siendo militar debía tener más razonamiento, declara ingenuamente que en territorio chino ocupado por las fuerzas japonesas, éstos fiscalizan la industria y comercio, etc. Pero ¿cómo es posible que un país que está en guerra tolere fiscalización de su tráfico y comercio a extraños llamados neutrales que abiertamente ayudan a sus enemigos? Sería mucho mejor que callara de decir tales cosas so pena de tener que confesar la verdad como lo están haciendo los franceses e ingleses quienes se negaron de la ayuda a los chinos, que ahora admiten la presen-

cia de inspectores japoneses para cortar el contrabando de armas.

Para apreciar el sistema de gobierno de una nación se requiere conocer su historia y su tradición, pero los argumentos simplistas de que se vale el contraalmirante Yarnell acerca de la posición del ejército japonés, carece del mismo defecto de la incompreensión del tema por parte del autor del artículo. Durante la guerra, el ejército necesita la supremacía para poder conducir la guerra en forma. No lo ve en la misma Gran Bretaña considerada como el modelo del gobierno civil, no lo ve en Francia! Además ¿cuál sería el calificativo sincero de la posición del Presidente de los Estados Unidos que en la emergencia actual, sin estar aún en guerra con sus hombres, aunque manda armamentos a una parte de los beligerantes, tiene poderes extraordinarios concedidos por el congreso que ni el zar de Rusia pudo soñar?

En el Japón nadie piensa seriamente en la implantación de la doctrina de Monroe para el Asia. La doctrina de Monroe no existe para los japoneses, ni puede ser considerada una doctrina internacional semejante instrumento político de los Estados Unidos. El Japón creará Un Nuevo Orden en el Asia Oriental, que es una cosa justa, elevada, de principios humanitarios, que no ha podido ser concebida en la mentalidad egoísta de los Occidentales.

Todavía está hablando de las nueve potencias, cuando de hecho ese tratado ha dejado de existir. Sólo aquel que quiere hacer revivir la doctrina de Monroe puede hablar de semejante error.

Si los Estados Unidos quieren comparar se con el Japón en su actitud internacional, deberán repasar su propia historia y corregir sus errores, para obrar con sinceridad para sí mismos y lealtad para con los demás. El que obra bien no tiene miedo de las malas lenguas. Ese es el caso del Japón. El Japón está realizando una obra de magnitud histórica en pro de la humanidad, que los hombres de la civilización materialista pueden no comprender pero que la posteridad que estará capacitada sabrá enaltecer y venerar como salvador de la civilización en el siglo XX. Para conocer tales condiciones elevadas de un pueblo culto, parece que se requiere más condiciones que la que le habilita al marino a manejar buques y dirigir a los marineros.

Para un simplista como el almirante Yarnell, puede que apele mejor para su compensación citar el ejemplo de la historia de su país. Pues, bien, si el marino americano está capacitado para creer que la guerra civil de los Estados Unidos en la que el Norte triunfó en beneficio de la humanidad, libertando los esclavos (aunque no ha podido completar su obra interna satisfactoriamente) puede estar bien seguro del triunfo del Japón en China, que en la historia se llamará la guerra santa del Asia Oriental, que tiene por objeto librarla de la tiranía occidental.

PAGINA DE ACTUALIDADES

DECLARACION DE ROOSEVELT EQUIVALE A RECONOCER LA POLITICA JAPONESA DEL ASIA ORIENTAL

Tokio, Julio 10. — El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Suma, dió a la publicidad la interpretación que da el Gobierno del Japón al discurso del Presidente Roosevelt pronunciado el 6 del corriente en Hyde Park sobre la doctrina de Monroe, al que le concede una importancia significativa: "La declaración del Presidente Roosevelt es una clara manifestación de que es factible la aplicación de la doctrina de Monroe en Europa y en Asia. Quiere decir, en consecuencia, que podemos interpretar que los Estados Unidos reconocen como lógica la política que sostiene el Japón en el Asia Oriental: que la alteración del statu-quo de las colonias extranjeras en el Extremo Oriente así como todo lo que concierne a esta región ha de ser manejado por los pueblos del Asia Oriental, de la misma manera que en América lo reclaman así los americanos.

VERDADERA POLITICA DE LA PAZ UNIVERSAL

Discurso del Ministro Arita
Tokio, 8. — Con motivo de celebrarse el tercer aniversario del comienzo del incidente Chino-Japonés, el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Arita, pronunció el siguiente discurso:
"El prestigio de las armas niponas se extienden ahora a todos los rincones del vasto territorio chino y el Gobierno de Chung-King apenas se sostiene como mera autoridad regional, sustentada por la ayuda extranjera que está por agotarse. La vía vital para su existencia que era el conducto a través de la Indochina ha sido ya cortada y la otra vía de Birmania y Hong-Kong, mantenida por Gran Bretaña, no tardará en quedarse cerrada y la pacificación del territorio es cuestión de poco tiempo, por más deseo de resistencia que tengan los de Chungking, ya que no les llegará más ayuda externa que fomentaba la guerra interna y la resistencia.
Mientras tanto el Nuevo Gobierno Central organizado por Wang-Ching-Wei va consolidando su posición con adhesiones firmes de parte del pueblo que apoya su política de paz. Nuestro Gobierno ha iniciado ya las negociaciones para fijar las reglas fundamentales que han de regir las

relaciones con el Gobierno de Nanking con el objeto de establecer la base duradera de paz y prosperidad en el Extremo Oriente con la política de cooperación mutua entre ambos pueblos.

La estabilización del "nuevo orden en el Asia Oriental" es una tarea ardua y larga, que demandará un esfuerzo extraordinario y perseverante de nuestro pueblo que debe permanecer preparado para coronar con éxito la magna obra histórica.

Las consecuencias de la guerra de Europa no podrán dejar de influir a esta región del Oriente, especialmente con relación a las Colonias Holandesas y Francesas del Oriente; pero el Japón, fiel a sus principios tradicionales, mantendrá su posición de líder para implantar la política ideal de justicia universal para dar a cada pueblo su lugar en el mundo, defendiendo los derechos que pertenecen a los que tienen intereses comunes basados en razones geográficas, raciales, culturales y económicos respetables.

El Japón está seguro de sus principios. Una vez lograda esta aspiración en el Asia Oriental, cuyos beneficios serán apreciados en todas partes del globo, vendrá universalización de tales principios que constituirán la verdadera base de la paz mundial, de acuerdo con sus normas generosas y humanitarias.

1.600.000 Kms. DE TERRITORIO CHINO ESTA OCUPADO MILITARMENTE POR LOS NIPPONES

Tokio, 8. — El Cuartel General del Ejército dió a la publicidad el siguiente balance de los tres años de hostilidades en China: Territorio ocupado en China, 1.600.000 kilómetros cuadrados; cadáveres abandonados por el enemigo 1.500.800; bajas generales del enemigo incluso muertos, heridos y desaparecidos: 3.300.000; muertos entre nuestras fuerzas: 85.800.

Entre los principales artículos que figuran en el botín de guerra capturado al enemigo, se citan: cañones varios, 10.448; ametralladoras, grandes y chicas, 374.209 y sin número de balas; aviones enemigos abatidos; 396; destruidos en sus bases 168; sin contar los 1.370 aviones rusos abatidos o destruidos en los límites de Mongolia y Manchoukuo. Las pérdidas japonesas fueron de 194 aparatos solamente.

LA CONTRIBUCION PATRIOTICA DEL PUEBLO EN LA EMERGENCIA ACTUAL

Tokio. — En vísperas del tercer aniversario del comienzo del incidente actual en China, comenzado el 7 de Julio, se ha da-

do a la publicidad por el Ministerio de Guerra, el monto total con que el pueblo ha contribuido en calidad de donación para aliviar a los soldados en el frente y para los recursos de la defensa nacional que hasta la fecha sumaron en conjunto Yen 38.340.500 en efectivo y 20.971.000 bolsas de regalos para los soldados. En estas cifras están incluidas las contribuciones de los residentes japoneses de ultramar.

EL GOBIERNO DE INDOCHINA DECRETO EL PASO LIBRE A LOS AVIONES JAPONESES

Tokio, Julio. — El Ministerio de Relaciones Exteriores anunció que las autoridades del Gobierno de Indochina autorizaron el paso por su territorio de los aviones comerciales japoneses de la línea Japón-Bangkok, de acuerdo con su itinerario.

"NIPPON"

Se ha dado gran difusión a la revista "Nippon" publicada en Buenos Aires por la agencia de la Federación de Importadores y Exportadores del Japón, con el objeto de difundir los conocimientos acerca del aquel lejano país. La publicación contiene interesantes y útiles informaciones relacionadas con el Japón, no solamente de índole comercial e industrial, sino también de sus actividades intelectuales y culturales, intercaladas para hacer más amena la lectura que por otra parte, está bien presentada con profusión de ilustraciones muy al caso para la clase del trabajo.

La redacción del "Nippon" ha estado a cargo del conocido periodista, señor G. Yoshio Shinya, con la colaboración de los señores T. Okimura y Emilio Hoshi, quienes fueron muy felicitados por sus meritorios trabajos.

SAI SHOKI EN EL "NATIONAL"

Sai Shoki, la bailarina coreana, dió su tercer recital en esta capital, esta vez en el teatro "National", cosechando aplausos cada vez más entusiastas del público que aprecia la gracia de la danza oriental.

Se repetirá la función el viernes 19 del corriente, después que vuelva de debutar en Montevideo, donde se anuncia actuar el lunes próximo.

Kokusai Bunka Shinkokai

(Sociedad de Fomento de Cultura Internacional)
TOKIO, (Japón)
Agentes en Buenos Aires: G. YOSHIO SHINYA
CORRIENTES 330


Sastrería Japonesa

Fundada en el año 1916
de S. Katayama
PIEDRAS 572 U. T. 33-5452

H. KATO

Unica Fábrica Japonesa de Tejidos de Bedas y Gran Instalación de Tintorería
Herrera 2097 y 2111 U. T. 21-1841

LAMPARAS "YAMADA" DE CALIDAD



Luz clara - Termostato - Selección especial - Instalación sencilla - Precio económico

En venta en las buenas casas del ramo

TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE EL JAPON Y EL URUGUAY

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Emperador del Japón, animados igualmente por el deseo de desarrollar las relaciones comerciales entre sus dos países, han decidido ajustar un Tratado de Comercio y Navegación, y han nombrado a este efecto sus Plenipotenciarios, a saber: El Presidente de la República del Uruguay: al señor doctor Alberto Mañé, Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y Su Majestad el Emperador del Japón: a Su Excelencia el señor Jiro Yamasaki, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón en el Uruguay. Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

Art. 1.º — Las Altas Partes Contratantes convienen acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana, cargas o tasas internas y todo derecho, cargas o tasas accesorias, al modo de su percepción, así como para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de despacho aduanero podrían ser sometidas.

Art. 2.º — Los productos naturales o fabricados, originarios de los territorios de cada una de las Altas Partes contratantes, en ningún caso estarán sometidos, en los territorios de la otra y en la materia prevista en el Artículo I, a derechos de importación, cargas o tasas internas distintas o más elevadas, ni reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquellas a las cuales está o sean sometidos los productos de la misma naturaleza originarios de cualquier otro país.

Art. 3.º — Los productos naturales o fabricados, originarios de los territorios de cada una de las Altas Partes ontratantes, destinados a los territorios de la otra, en ningún caso estarán sometidos, en el territorio de la primera y en la materia prevista en el Artículo I, a derechos de exportación, cargas o tasas internas, distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquellas a las cuales están sometidos los productos de la misma naturaleza destinados a otro país cualquiera.

Art. 4.º — Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que hayan sido o sean acordados en lo porvenir por una de las dos partes Contratantes, en la materia prevista en el Artículo I, sea a los productos naturales o fabricados originarios de otro país cualquiera, sea a los productos naturales o fabricados de origen nacional destinados a otro país cualquiera, serán inmediatamente y sin compensación, aplicados, sea a los productos de la misma naturaleza originarios de los territorios de la otra contratante, sea a los productos de la misma naturaleza de origen nacional destinados a los territorios de esta parte.

Art. 5.º — Se exceptúan de las obligaciones formuladas en el presente Tratado los favores acordados actualmente o que pudiesen ser acordados ulteriormente a países vecinos, así como los resultantes de una

unión aduanera ya concluida o que pudiese ser concluida en lo porvenir, por una de las Partes Contratantes.

Art. 6.º — El tratamiento incondicional o ilimitado de la nación más favorecida que las Altas Partes Contratantes se acuerdan recíprocamente por el Presente Tratado se aplica a todo lo que concierne al Comercio entre los territorios de las dos Partes Contratantes así como a todo lo que concierne a la navegación efectuada por los navíos que lleven el pabellón de una de ellas.

Art. 7.º — Los nacionales de cada una de las Altas Partes ontratantes tendrán, a condición de conformarse con las leyes y reglamentos de la otra, plena libertad de entrar, de viajar y residir en los territorios de ésta, y gozar en ellos de una protección completa y entera para sus personas y propiedades.

Gozarán en los territorios de la otra, del tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que concierne al ejercicio de los oficios, profesiones, comercios e industrias, así como en lo que concierne a las cargas, tasas e impuestos directos o indirectos.

Las disposiciones del párrafo 1.º del presente artículo no atacan el derecho de cada una de las Altas Partes Contratantes de reglamentar por una ley la inmigración a sus territorios de los nacionales de la otra Parte Contratante a condición de que las leyes y reglamentos dictados a este efecto o su aplicación no constituyan una medida de discriminación especialmente dirigida contra dichos nacionales.

Art. 8.º — El presente Tratado será ratificado y entrará en vigor quince días después del canje de los instrumentos de ratificación, que se realizará en Montevideo.

Art. 9.º — El presente Tratado es ajustado por un período de dos años a contar de la fecha de su entrada en vigor. En el caso en que ninguna de las Altas Partes Contratantes haya denunciado el presente Tratado seis meses antes de la expiración de ese plazo, el Tratado se mantendrá en vigor hasta la expiración del plazo de seis meses a contar de su denuncia.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y han puesto en él sus sellos.

Hecho en Montevideo, en doble ejemplar, el diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, correspondiente al décimo día del quinto mes del año noveno de Showá.

(Fdo.): **A. Mañé. — J. Yamasaki.**

El presente Tratado fué canjeado en Montevideo el día 4 de Mayo de 1940 entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Dr. Alberto Guani y el Ministro Plenipotenciario del Japón, señor Iwataro Uchiyama.

METODOS CURATIVOS DE ORIGEN CHINO EN EL JAPON

Son numerosos los remedios y métodos curativos antiguos de origen chino que aún hoy prevalecen como "remedios caseros" entre la masa del pueblo, algunos de los cuales son científicamente cultivados. A continuación trataremos de la Acupuntura, un sistema curativo muy eficaz para las enfermedades nerviosas.

ACUPUNTURA

(Inserción de agujas en carne viva como medio curativo)

ACUPUNTURA es un método curativo o tratamiento preventivo de enfermedades por medio de la inserción de agujas finitas de metal (de oro plata o acero) en la carne viva, de acuerdo con un sistema científico que provoca la reacción funcional del organismo, muy especialmente del sistema nervioso, para normalizar las alteraciones de sus facultades, o bien, prevenir las enfermedades con el fortalecimiento de la resistencia vital del organismo.

La acción de la ACUPUNTURA puede ser dividida en los tres siguientes casos principales, a saber:

1. Acción Restrictiva o Limitativa;
2. Acción Estimulativa o Excitante.
3. Acción Inductiva.

Puede, también, científicamente ser dividida su aplicación como tónico e inmunitiva.

La ACUPUNTURA, según la habilidad técnica y la oportunidad de su aplicación produce mayor o menor efecto curativo al funcionamiento anormal del organismo ya muy desgastado, como en los casos siguientes:

- 1) Calma el dolor agudo producido por la avanzada condición anormal del sistema nervioso sensorial.
- 2) Alivia los males emanantes de las anomalías del funcionamiento de los nervios motores, tales como ser: adormecimiento, calambre o contracción de músculos.
- 3) Regulariza la secreción y la circulación irregular que tengan por causa la alteración de las funciones de los nervios mixtos.

Como estimulante o excitante, la ACUPUNTURA ejerce una acción opuesta al caso anterior, aplicándola a las enfermedades u organismos debilitados, como en los casos siguientes, produciendo la reacción en los organismos:

- 1) Corrige la anomalía sensorial que proviene de la debilidad orgánica de los nervios sensoriales.
- 2) Devuelve a su normalidad en los casos de pesadez o parálisis que tengan por origen la pereza orgánica de los nervios motores.
- 3) Normaliza las funciones de los órganos internos que dependan del debilitamiento funcional de los nervios mixtos.

La acción inductiva de la ACUPUNTURA es la que se obtiene aplicando la aguja en una posición distante de la parte enferma para ejercer la acción estimulante, produciendo la expansión de las venas de esa región activa la circulación de la sangre o productos enfermizos estacionados en ella, por ejemplo: Para curar el mal localizado en un punto interior del cuerpo —congestión, hyperaemia o mala circulación— se aplican las punzaciones en la superficie del cuerpo o en las puntas de las extremidades para provocar —por reflejo— la contracción de las venas de la región enfermiza, en tanto que en la región punzada produce la dilatación de las mismas, induciendo de ese modo la actividad en la circulación o desinflamación.

"MAKOTO" (La verdad pura) es la clave de la cultura japonesa

Después de considerar las influencias geográficas e históricas sobre la evolución cultural del pueblo nipón en su larga historia de cerca de treinta siglos, en la que tan importante papel le ha tocado desempeñar la Casa Imperial, que es la verdadera fuente de la nacionalidad japonesa, el profesor de la literatura clásica japonesa en la Universidad Imperial de Tokio, erudito en la materia, en un estudio publicado hace dos años sobre la cultura nipona, llega a la conclusión de que la clave de la cultura espiritual del Japón está en la expresión japonesa "MAKOTO", término que significa literalmente verdad o fe que denota el espíritu que manifiesta la armonía espontánea entre el sentimiento y la razón. Por lo tanto, con decir que MAKOTO constituye la clave de la cultura japo-

nesa, el profesor afirma que la cultura ideal del Japón representa la armonización perfecta del sentimiento con la razón, en vez de ser influenciado sólo por uno de los dos.

En efecto, la palabra MAKOTO se halla usada con frecuencia en los rescriptos imperiales desde la remota antigüedad. En un documento proclamando el advenimiento al Trono del Emperador Monmu (697), leemos: "Akaki kiyoki naoky makoto-no kokoro-o mote". El adjetivo akaki quiere decir: el razonamiento claro y sabio; kiyoki, sentimiento genuino y hermoso, y naoki, intención honesta. Este decreto imperial al definir así la palabra "makoto" ha dejado claramente expuesto que el espíritu de verdad debe representar la perfecta armonización de la razón, sentimiento y voluntad.

En el Manyoshu, antología de poesías antiguas publicada en el año 722, escrita, en caracteres ideográficos chinos, se hallan usados tres signos diferentes para expresar la palabra japonesa "kokoro": 140

veces la palabra propiamente dicha de "kokoro" que significa corazón; en 130 ocasiones hace leer kokoro el signo que equivale "sentimiento" y en más de 10 lugares la substituye con la ideografía que equivale a "mente". Es importante tener en cuenta el valor filosófico de este sentimiento japonés que está enlazado con la razón, que no es lo mismo que el sentimiento puro y simple.

La expresión moderna y contemporánea "Ninjô", que significa "simpatía humana", explica el sentido cabal de la palabra.

Por otra parte, la razón o "Dori", que en japonés se expresa con signos "razón-moral", mientras que cuando el sentimentalismo predomina en "dori" esto se convierte en "giri", que es una razón moral motivada por un sentimiento fuerte. En la literatura japonesa hay abundantes ejemplos de conflictos espirituales en donde entran en lucha el "giri" y el "ninjo", es decir: la razón moral y la simpatía o sentimiento humano.

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>"NAMBEI" Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima Telegramas "NAMBEI" U. T. (33) 3001, 3002, 3003, 3004, 3008 y 3571 T. T. Buenos Aires, 904 BARRIENTO 470 BUENOS AIRES</p> | <p>T. NISHIZAWA Representante de Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltda. FLORIDA 229 — U. T. 33-2981-2982</p> | <p>F. KANEMATSU y Cía. Ltda. Importaciones y Exportaciones BUJUY 126 - U. T. 45, Loria 5823 y 5824</p> | <p>S. TSUJI Importador BALCARCE 682 - U. T. 33 Avda. 5744</p> |
| <p>H. KATO Única Fábrica Japonesa de Tejidos de Sedas y Gran Instalación de Tintorería Herrera 2099-2111 - U. T. 21-1841</p> | <p>S. YAMADA y Cía. Importadores MORENO 2039 U. T. Cuyo, 47-4354 y 4405</p> | <p>G. Yamazaki "NAMBEI KUMIAI" CORRIENTES 330 5º piso U. T. 31 - 2690</p> | <p>LA MAISON KATUMA K. YOKOHAMA Objetos de Arte y Antigüedades ESMERALDA 1080 - U. T. 31-8801 Sucursal: SUIPACHA 865 - U. T. 31-4837</p> |
| <p>SADAO HATTORI IMPORTADOR Especialidad en artículos de Capillería INDEPENDENCIA 2650 U. T. 45-3218</p> | <p>IIDA y Cía. Ltda. (Takahimaya) Importadores y Exportadores RODRIGUEZ PEÑA 182 U. T. Mayo 38-3419</p> | <p>M. OMURA Importador de artículos generales del Japón SAN MARTIN 235 - U. T. 34-2068</p> | <p>S. KAISEKI Representante de DAIDO BOEKI KAISHA LTD. Kobe, Japón Importación y Exportación RIVADAVIA 1133 — BUENOS AIRES U. T. 38 - Mayo 7286</p> |
| <p>KATSUDA y Cía. Importadores MEXICO 1474 - U. T. 38. Mayo 2318</p> | <p>N. HARA y Cía. Importadores BELGRANO 1470 U. T. Mayo 38-2438 y 9437</p> | <p>S. ANDO y Cía. Importadores DEFENSA 532-40 U. T. 33 (Av.) 2296</p> | <p>NAOJI SAITO BUENOS AIRES BOEKI ASSENJO CORRIENTES 330 - 5º piso</p> |
| <p>B. TAKINAMI Importador Cava Establecida en el año 1905 VICTORIA 2702 — U. T. 45 - 8180</p> | <p>CARLOS C. ISHIY Importador y Exportador Bm. MITRE 341 - U. T. 33 Avda. 9782</p> | <p>JIRO HONDA Y CIA. Importadores de Artículos Generales del Japón MORENO 1320 - U. T. 38 Mayo 2718</p> | <p>GUIA JAPONESA LEGACION DE JAPON Corrientes 330 - U. T. 31-3004, 6 CONSULADO DEL JAPON Corrientes 330 - U. T. 31-3004, 6</p> |
| <p>I. HIROTA Importador de artículos generales del Japón CHILE 1029 - U. T. 37 (Riv.) 0251</p> | <p>TAKAO ARAI Representante de B. ESPECIE DE YOKOHAMA Ltda. Avda. ALVEAR 3900 — 7º. piso U. T. 72 - 1469</p> | <p>Casa "YAMANAKA" Oriental Fine Art Curious VIAMONTE 624 - U. T. 31 7846</p> | <p>NAMBEI KUMIAI Federación de Asociaciones Exportadoras e Importadoras del Japón CORRIENTES 330 - U. T. 31-2690 INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO-JAPONES: Viamonte 1436.</p> |
| <p>N. IKEDA The National City Bank of New York BARTOLOME MITRE 502 U. T. Avenida 33 - 4081</p> | <p>CASA ITOH (S. OHTA) Representante de C. Itoh y Cía. Ltda. SAN MARTIN 66 - Esc. 304-305 U. T. 34, Defensa 5158</p> | <p>K. KAWAI Compañía Argentina, Comercial e Industrial de Pesquería DEFENSA 1597 U. T. 23-8256</p> | <p>ASOCIACION JAPONESA: Patagones 840. — U. T. 23-4893. COMPARIA DE VAPORES O. S. K.: ROQUE S. PERA 616 - 2º Piso U. T. 33-1051 - 1052 - 1053 y 9996</p> |